Ayuntam.to de 26 de Julio.

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara à veinte y seis de Julio de mil setecientos setenta y ocho por fee de mi el ssno se juntaron segun costumbre los Señores D.n Jph Ant.o de Zulœta y Olano Alc.e, Josè Nicolas de Aguirre Sindico, Jph de Arrundegui, y D.n Iñag.n Josè de Landazuri y Romarate Rexidores, Bart.me de Zuazola Diputado del Comun y Ant.o de Garitano Diputado de Concejo de esta dha Villa, y D.n Iñag.n Ygn.o de Elloya y Otteya vez.o de ella. Y estando asi juntos y congregados los dhos Señores Landazuri y Elloya dieron parte al Congreso en cumplim.to de su comision como Cavalleros Prores de esta dha Villa con toda individualidad de lo ocurrido en la Junta Gral ultima de esta Prov.a de Guipuzcoa por lo que y por el desempeño de sus Comisiones se les dio las correspondientes gracias.

Descargo de los Señores Junteros

Sobre la pretension del Sachristan de la Yg.a Parroquial de S.ta Marina de Oxirondo de esta dha Villa se dio comision en bastante forma al dho señor Alc.e para que en vista de ella y pretensiones de dha Villa escriba al Ex.mo Señor Conde de Oñate.

Comision al S.r Alc.e sobre la pretension del Sachristan de S.ta Marina de Oxirondo.

Se presentò la Hidalguia de Dom.o de Otaloza y de sus hijos con aprovacion de esta M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa a quien por si y en vista de sus hijos se le dio posesion en señal de ella se sentò en uno de los bancos destinados para los dhos vecinos Cavalleros nobles hijos dalgo, y se mando que sus nombres y apellidos se asienten con la razon de su descendencia en el Libro donde se asientan los que tienen probadas sus Hidalguias y en admitidos por vecinos hallandose por testigos de todo ello Juan de Ytaguirre, Ant.o Joaquin de Echevarria, Gaspar de Beristain y Ventura de Echaluce vecinos de dha Villa.

Posesion dada à Domingo de Otaloza de su Hidalguia

Nombraron por Mayordomos asaver al dho señor D.n Joaquin Josè de Landazuri y Romarate de la dha Hermita de San Antonio de Padua, y al citado señor D.n Iñag.n Ygnacio de Elloya y Otteya de la de S.n Martin de Aguirre ambas hermitas de esta dha Villa con las mismas facultades que tuvieron los Mayordomos que fueron anteriormente de dhas Hermitas. Con lo cual se acabo el Ayuntam.to y firmò dho S.r Alc.e por si y por los demas Capitulares segun costumbre y en fee de todo ello yo el ssno =

Nombram.to de Mayordomos de las hermitas de S.n Antonio de Padua y S.n Martin de Aguirre

Joseph Ant.o de Zuloeta y Olano

Ante mi
Juan Miguel de Aguirre Urrutia

Ayuntam.to de 2 de Ag.to

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara à [illegible]